



IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL DE

144

MADRID NÚMERO 31

EDICTO

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

D./Dña. AMALIA DEL CASTILLO DE COMAS LETRADO/A DE LA ADMÓN. DE JUSTICIA DEL Juzgado de lo Social nº 31 de Madrid, HAGO SABER:

Que en el procedimiento 384/2017 de este juzgado de lo Social, seguido a instancia de D./Dña. PEDRO YARRITU SÁNCHEZ frente a D./Dña. GUILLERMO XAVIER BRICEÑO MARTIN y TAPUI REFORMAS SL sobre Procedimiento Ordinario se ha dictado la siguiente resolución :

“Que estimando la demanda interpuesta por Dº PEDRO YARRITU SÁNCHEZ debo CONDENAR Y CONDENO a TAPUI REFORMAS SL y Dº GUILLERMO XAVIER BRICEÑO MARTIN a abonar a la parte actora la cuantía de 11.918,60 euros brutos en concepto de salario, así como el 10% en concepto de mora.

Y debo ABSOLVER a FOGASA sin perjuicio del art. 33 ET.

Ofíciense a la Inspección de Trabajo a fin de remitir copia de la presente resolución, a los efectos legales oportunos.”

Y para que sirva de NOTIFICACIÓN EN LEGAL FORMA a D./Dña. GUILLERMO XAVIER BRICEÑO MARTIN y TAPUI REFORMAS SL , en ignorado paradero, expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid y tablón de anuncios del Juzgado.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en la oficina judicial, por el medio establecido al efecto ,salvo las que revistan la forma de auto, sentencia o decretos que pongan fin al procedimiento o resuelvan un incidente o se trate de emplazamiento.

En Madrid , a veintinueve de mayo de dos mil diecisiete .

EL/LA LETRADO/A DE LA ADMÓN. DE JUSTICIA

(03/18.659/17)

